



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **480-2024-GR/MOQ**

Fecha: **05 de Diciembre del 2024**

VISTO:

El Informe N° 1243-2024-GRM/GGR-ORAJ, el Informe N° 2002-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Informe N° 291-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SPMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 291-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-SPMP de fecha 29 de noviembre del 2024, la Especialista en Inversión Pública en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades que se encuentran establecidas en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, procede a elaborar la propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2026-2028 del Gobierno Regional de Moquegua según los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tomando en cuenta los lineamientos y demás directrices emitidas por la DGPMI; recomendando que la presente sea aprobada mediante acto resolutivo, por el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional de Moquegua. Por lo que, con Informe N° 2002-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI de fecha 29 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones remite propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Moquegua, recomendando derivar el presente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal y posteriormente a la Gobernación Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1243-2024-GRM/GGR-ORAJ de fecha 02 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que procede la aprobación de los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Moquegua para el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 y su publicación en el portal institucional de la entidad, conforme a la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en ese sentido, el Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra comprendido dentro de dicho Sistema Administrativo del Estado, sujetándose a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su TUO, su Reglamento y la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N°1252, en su artículo 5° referido a los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, en su numeral 5.1 señala que son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local; del mismo modo en el numeral 5.3 señala que el Ministerio es la más alta autoridad ejecutiva del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectoriales, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento. El Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en su artículo 11° numeral 11.1 que las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia; en su numeral 11.3 dispone que las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: 6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **480-2024-GR/MOQ**

Fecha: **05 de Diciembre del 2024**

Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se establece la Fase de Programación Multianual de Inversiones, en su numeral 14.1 se dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación; en su numeral 14.3 indica que los sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos regionales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos;

Que, el numeral 13.1, del artículo 13° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 indica que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; el numeral 13.6 establece que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN; y el numeral 13.7 dispone que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de OPMI y teniendo como función de proponer los Criterios de Priorización del PMI del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo 2026-2028, ha utilizado como referencias el "Instructivo para la elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Locales" y la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico, Institucional (PEI) 2024-2028 Vigente y aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2024-GR/MOQ de fecha 14 de marzo del 2024;

Que, los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Moquegua deben ser aprobados por el órgano resolutorio y publicados en el Portal Institucional, tal como se establece en el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Moquegua, resulta necesario emitir la Resolución, que apruebe los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo 2026-2028;

Que, conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los "Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Moquegua para el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028", documento que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de los "Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Moquegua para el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028" en el portal institucional de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINIGU TERREZAYALA
GOBERNADORA REGIONAL